SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101170932	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	11	2025	08	11	2025	00:00	26	12	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: FUNDACION MOLINA POSSU — IDENTIFICACIÓN NIT: 901.470.044-8

DIRECCIÓN: CR 16 NRO. 15 - 64 — CIUDAD: PUERTO TEJADA, CAUCA — TELÉFONO: 3188949101

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE BUENOS AIRES — IDENTIFICACIÓN NIT: 891.502.307-3

DIRECCIÓN: CLL PRINCIPAL EDI CAM.BUENOS AIRES — CIUDAD: BUENOS AIRES, CAUCA — TELÉFONO 3205190599

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION No. 232 DE 2025 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCION EL RECLUTAMIENTO FORZADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, CAUCA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) MUNICIPAL.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	08/11/2025	26/06/2026	$44,500,000.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/11/2025	26/06/2026	$17,978,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	08/11/2025	26/06/2026	$17,978,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/11/2025	26/12/2028	$4,494,500.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****259,140.00	$ ******8,000.00	$ *****50,756.00	$ **********317,897.00	$ *******84,950,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROFESIONALES EN SEGUROS INTEGRALES	103159	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101170932

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 200.02.004.02-453
(11 de noviembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUENOS AIRES CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3 y 9 de la constitución Nacional, en concordancia con el artículo 91 literal D numeral 1 y 2 de la Ley 136 de 1994, LEY 1551 DE 2012 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el inciso segundo del arto 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el municipio de Buenos Aires Cauca, celebró el convenio de asociación No. **232 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2025** con la **FUNDACIÓN MOLINA POSSU con Nit. 901.470.044-8,** cuyo representante legal es la señora **GOLDY TATIANA ERAZO MONTOYA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.144.025.052 de Cali - Valle, para realizar el proyecto: ***"AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCION EL RECLUTAMIENTO FORZADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, CAUCA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) MUNICIPAL".***

Que el contratista allega la **póliza de seguro de cumplimiento contrato**; que ampara los riesgos de Cumplimiento.

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el convenio de asociación No. **232 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2025**, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la póliza de garantía única de cumplimiento No. 45-44-101170932 ANEXO 0 expedida por Seguros del Estado Nit 860.009.578-6, de acuerdo al siguiente detalle:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO ACTUAL
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	08/11/2025	26/06/2026	$ 44.500.000
Cumplimiento del contrato	08/11/2025	26/06/2026	$ 17.978.000
Calidad del servicio	08/11/2025	26/06/2026	$ 17.978.000
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	08/11/2025	26/12/2028	$ 4.494.500

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Buenos Aires Cauca, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

PABLO CESAR PEÑA
Alcalde Municipal

Proyecto: Darly Sandoval L - Apoyo SG
Reviso: Abogado Externo – Alfonso Rodrigo López Idrobo

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101104187	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	11	2025	08	11	2025	00:00	26	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION MOLINA POSSU	NIT: 901.470.044-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 16 NRO. 15 - 64	PUERTO TEJADA, CAUCA	3188949101

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE BUENOS AIRES	NIT: 891.502.307-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CLL PRINCIPAL EDI CAM.BUENOS AIRES	BUENOS AIRES, CAUCA	3205190599

BENEFICIARIO: 891502307 - MUNICIPIO DE BUENOS AIRES

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUALS EGUN CONVENIO DE ASOCIACION No. 232 DE 2025 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCION EL RECLUTAMIENTO FORZADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, CAUCA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) MUNICIPAL.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	08/11/2025	26/12/2025	$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	08/11/2025	26/12/2025	$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	08/11/2025	26/12/2025	$284,700,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****112,320.00	$ *******3,000.00	$ ******21,910.00	$ **********137,230.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROFESIONALES EN SEGUROS INTEGRALES	103159	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101104187
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 200.02.004.02-454
(11 de noviembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUENOS AIRES CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3 y 9 de la constitución Nacional, en concordancia con el artículo 91 literal D numeral 1 y 2 de la Ley 136 de 1994, LEY 1551 DE 2012 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el inciso segundo del arto 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de responsabilidad civil extra contractual de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el municipio de Buenos Aires Cauca, celebró el convenio de asociación No. **232 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2025** con la empresa **FUNDACIÓN MOLINA POSSU con Nit. 901.470.044-8,** cuyo representante legal es la señora **GOLDY TATIANA ERAZO MONTOYA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.144.025.052 de Cali - Valle, para realizar el proyecto: ***"AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCION EL RECLUTAMIENTO FORZADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, CAUCA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) MUNICIPAL".***

Que el contratista allega la **póliza de seguro de de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento**; que ampara los riesgos.

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el convenio de asociación No. **232 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2025**, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la póliza de garantía única de responsabilidad civil extra contractual derivada de Cumplimiento No. 45-40-101104187 ANEXO 0 expedida por Seguros del Estado Nit 860.009.578-6, de acuerdo al siguiente detalle:

AMPAROS	DEDUCIBLES	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO ACTUAL
Predios laborales y operaciones	10.00% del valor de la perdida – mínimo 1.00 SMMLV	08/11/2025	26/12/2025	$ 284.700.000
Contratistas y subcontratistas	10.00% del valor de la perdida – mínimo 1.00 SMMLV	08/11/2025	26/12/2025	$ 284.700.000
Vehículos propios y no propios	10.00% del valor de la perdida – mínimo 1.00 SMMLV	08/11/2025	26/12/2025	$ 284.700.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Buenos Aires Cauca, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

PABLO CESAR PEÑA
Alcalde Municipal

Proyecto: Darly Sandoval L - Apoyo SG
Reviso: Abogado Externo – Alfonso Rodrigo López Idrobo